

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Victoria Entre Ríos, **07 FEB. 2024**

VISTO:

Que mediante Expediente Administrativo N° 813/2.024, Pedido de Abastecimiento 21.185/2024 y Pedido de Suministro N° 19.982/2024, se solicitó la **adquisición de hormigón para reparación de losas en diferentes sectores;**

CONSIDERANDO:

Que el material mencionado resulta necesario para la reparación de losas de hormigón en diferentes sectores de la ciudad;

Que en fecha 11/01/2024, Mediante Decreto N° 028/2024 se promulgó la Ordenanza N° 4250 la que establece en su Art. 1° Punto b) "*Declarase el Estado de Emergencia Vial, dentro del cual se podrá disponer del conjunto de medidas y acciones necesarias tendientes a llevar adelante un intensivo plan de recuperación de la trama vial y desagües pluviales destruidos.*"; y por su parte el Artículo 13 dispone: "*por el plazo que dure la Emergencia se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar la provisión de Bienes, Suministros, y Servicios... que fuere necesario para superar la presente situación de Emergencia, sobre todo lo referido a la prestación de los servicios públicos municipales, hasta un monto equivalente al de treinta (30) Salarios Básicos de la categoría Uno (01), por procedimiento, aplicando las disposiciones de Contratación Directa previstos en la normativa vigente.*";

Que a efectos de una mayor transparencia en el procedimiento de adquisición, a través de la Oficina de Compras se remitieron invitaciones a los proveedores del rubro para cotizar los materiales solicitados, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, teniendo en cuenta la urgencia del procedimiento;

Que producto del pedido de cotización formulado, se obtuvo un único presupuesto perteneciente a la firma Hormigonera Nogoya S.R.L. quien cotiza 40 mts³ de Hormigón Elaborado H21 por un total de \$ 4.240.000,00.

Que habiendo analizado la propuesta presentada surge que la misma se ajusta a lo peticionado;

Que, si bien la oferta se ajusta a lo requerido, su monto supera la reserva inicial por lo que se dio intervención a la Secretaría de Hacienda, quien autorizó ampliación de partida en un 4,87%, con la correspondiente intervención de la Contaduría;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 109 inc. 14° de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción a la firma **Hormigonera Nogoya S.R.L**, CUIT N° 30-71204884-7, con domicilio en calle Tucumán N° 873, de la localidad de Nogoya, Entre Ríos; la adquisición de 40 (cuarenta) metros cúbicos de hormigón elaborado H21 (especificaciones: cemento Loma Negra), por un importe total de **pesos cuatro millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 4.240.000,00) IVA incluido**. Entregas parciales. Material puesto en obra a requerimiento del municipio. Mantenimiento de oferta: 10 (diez) días a partir del presupuesto, posterior a ese plazo el precio está sujeto a variación en el mercado. Forma de pago: Contado contra pedido.

ARTICULO 2°: Proceder a notificar a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.


ARTÍCULO 3°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de las facturas correspondientes a la compra dispuesta mediante el artículo precedente; correspondiendo, en el caso de considerarse necesario, a la Asesoría Letrada Municipal la confección de los contratos respectivos.

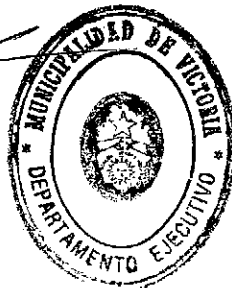
ARTICULO 4°: Pasar a Presidencia Municipal, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería, Asesoría Letrada; y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 6°: De forma.-




INS. EBENEZER L. GARCÍA
 Secretario de Planeamiento
 Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria